

CONTRATO No. UA-C-ECINE-2022-001

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CINEMEMORIA con RUC No. 1791816048001
OBJETO:	“PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC)
PRECIO:	USD \$ 10.000 valor que no incluye IVA
PLAZO:	10 días contados desde la fecha de notificación al administrador.
PROCESO No.:	RE-UA-PU-UA-002-2022

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Pedro José Cagigal Guayasamin, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad conforme a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045, de 2 de septiembre de 2020 y; por otra parte, la CORPORACIÓN CINEMEMORIA con RUC No. 1791816048001, a través de la señora Lisandra Isabel Rivera Rámirez, en su calidad de Representante Legal, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 43 y 45 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de la PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC), a través de resolución de inicio No. R-UA-CINE-2022-002 de 03 de octubre 2022.
- 1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la contratación de la PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC), de conformidad a la certificación presupuestaria No. 349 de 04 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 84 00 000 001 530249 0901 001 0000 0000, denominada “Eventos Públicos Promocionales”, por un valor total de USD \$ 10.0000 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 05 de octubre de 2022, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-CINE-2022-003 de 11 de octubre de 2022, adjudicó la

contratación de la PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC), al oferente CORPORACIÓN CINEMEMORIA con RUC No. 1791816048001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la
- c) Invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria Nro. 349 de 04 de octubre de 2022.
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de la señora Lisandra Isabel Rivera Ramírez, en su calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN CINEMEMORIA.; y
- h) Copia del R.U.C. de CORPORACIÓN CINEMEMORIA.
- i) Copia del nombramiento del representante legal de CORPORACIÓN CINEMEMORIA.
- j) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045, de 2 de septiembre de 2020.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a garantizar la “PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LA EDICIÓN VEINTIUNO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL “ENCUENTROS DEL OTRO CINE” (EDOC), ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Los productos y servicios que la contratista deberá entregar a la Universidad de las Artes son los siguientes:

Descripción de Rubro	Monto Unitario	Cantidad	Total
Ingreso previa presentación del carnet universitario para estudiantes, docentes y administrativos de Universidad de las Artes en funciones 21 EDOC	\$5.200,00	1,00	\$5.200,00
Imagen UArtes en EDOC Edición No. 21			
Presencia del logotipo de la Universidad de las Artes en: <ul style="list-style-type: none"> Afiche (200 ejemplares) Programa de mano – Quito (3000 ejemplares) Programa de mano – Guayaquil (1500 ejemplares) Catálogo (300 ejemplares) Periódico digital Logotipo proyectado en loop en las salas principales (las que tiene la posibilidad técnica), en planchas: <ul style="list-style-type: none"> En un 90% de las funciones en Quito y en Guayaquil. Logotipo en spot 21EDOC que será proyectado en: En un 90% de las funciones en Quito y en Guayaquil. Logotipo digital en: <ul style="list-style-type: none"> Página web. Redes sociales 	\$2.200,00	1,00	\$2.200,00
Logotipo en spot EDOC (en la plancha de auspiciantes) que será proyectado en 90% de las funciones de las ciudades de Quito y Guayaquil.	\$500,00	1,00	\$500,00
Spot publicitario de 20 segundos de la Universidad de las Artes en 90% de las funciones de las ciudades de Quito y Guayaquil.	\$1.500,00	1,00	\$1.500,00
Roll up en la inauguración del 21 EDOC	\$200,00	1,00	\$200,00
Publicidad UArtes en 1 página del catálogo	\$400,00	1,00	\$400,00
Subtotal			\$10.000,00

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 10.000 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

- a) El pago del 100% del valor del contrato se realizará contra entrega de los productos y servicios detallados en la cláusula cuarta numeral 4.1 del presente contrato.
- b) El Contratista deberá remitir al Administrador del Contrato los soportes fotográficos, en formato físico y digital, sobre la participación de los alumnos en las funciones y charla



magistral del festival en Guayaquil, así como DOS ejemplares de cada uno de los impresos y publicaciones en los que conste el logotipo de la Universidad de las Artes.

- c) Para proceder con el pago se requiere el reporte del Contratista, el informe favorable del Administrador del Contrato con el soporte fotográfico de los productos y servicios recibidos, el acta de entrega-recepción definitiva y la factura correspondiente y demás habilitantes.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

No existen garantías.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de 10 días, contados desde la fecha de notificación del administrador.

Cláusula Octava. - MULTAS

El Contratista conviene en reconocer/pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, por cada día de retraso e incumplimiento de los productos y servicios esperados, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

Cláusula Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 LA CONTRATANTE designa a la señora Lucy Paola Barberán Iturralde, Asistente Administrativa 2, con número de cédula 0922481254, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 9.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP,



no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Undécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Tercera. - DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:



Malecón Simón Bolívar y Francisco de Aguirre, Edificio de la Gobernación, Bloque Aracely Gilbert,
Universidad de las Artes.
Guayaquil- Ecuador
Teléfonos: 042590700
Correo electrónico: lucy.barberan@uartes.edu.ec

El CONTRATISTA:
Calle Juan de Dios Martínez N34-467 y Portugal,
Edificio Terrazas Portela
Quito-Ecuador
Teléfonos: 0992052249
Correo electrónico: lisandra@festivaledoc.org.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, 13 de octubre de 2022.

Pedro José Cagigal Guayasamin
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Lisandra Isabel Rivera Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CINEMEMORIA
RUC No. 1791816048001

